



Resolución Directoral

Nº 400 -2014-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 16 SEP 2014

Visto, el Informe N° 263-2014-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 15 de setiembre de 2014, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 016-2014-VMPCIC-MC se aprobó el 'Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas' para el año 2014, modificada mediante Resolución Viceministerial N° 056-2014-VMPCIC-MC, el cual incluye el 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II';

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 058-2014-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II';

Que, el día 5 de julio del presente año se realizó la convocatoria pública al 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II';



Resolución Directoral

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios cumplió con recibir y absolver las consultas efectuadas por las empresas interesadas en postular al citado concurso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, modificado por Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC-MC;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunicó que en total había recibido ocho (8) proyectos;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisó las mismas y, en los casos donde correspondía, comunicó las observaciones encontradas a los expedientes de las empresas postulantes, otorgándoles el plazo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC;

Que, habiendo concluido el plazo para subsanar las observaciones advertidas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emitió la Resolución Directoral N° 020-2014-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, en la cual se consignó la relación de expedientes aptos, y estableció que las empresas, titulares de las mismas, quedaban sujetas al cumplimiento de los pendientes que pudieran tener con CONACINE o el Ministerio de Cultura como consecuencia de concursos anteriores, caso contrario serían descalificadas del concurso;

Que, con fecha 15 de agosto del presente año se realizó el sorteo de las ternas para el Jurado del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II', con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspilcueta, quien levantó un Acta de lo sucedido;

Que, mediante Resolución Directoral N° 354-2014-DGIA-VMPCIC/MC, la Directora General de Industrias Culturales y Artes designó a los miembros del Jurado del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II', indicando cuál de ellos actuaría en calidad de Presidente;

Que, con fecha 26 de agosto del presente año, se instaló el Jurado del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II', el cual realizó su tarea de evaluación y calificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC;

Que, con fecha 15 de setiembre del presente año, el Jurado determinó, mediante Acta Final del Jurado, a los ganadores del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II';

Estando visado por el Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y



Resolución Directoral

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar como ganadores del ‘Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II’, en base a lo establecido en el Acta Final del Jurado del mismo concurso, a las siguientes empresas cinematográficas:

Empresa Cinematográfica	Proyecto Cinematográfico	Responsable del proyecto
Piedra Alada Producciones S.A.C.	NN	Héctor Gálvez Campos
Asociación Guarango Cine y Video	Hija de la laguna	Nuria Frigola Torrent
Sexto Sentido Producciones E.I.R.L.	Climas	Enrica Pérez Matos

Artículo Segundo.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a fin que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Mariela Ninna Noriega Alegria
Directora General





PERÚ

Ministerio de Cultura

ACTA FINAL DEL JURADO

Siendo el día 15 del mes de setiembre de 2014, a horas 09:30 a.m., reunidos en el Ministerio de Cultura sito en Av. Javier Prado Este 2465, Lima 41, Perú, el Jurado del Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje II, integrado por Fabrizio Aguilar Boschetti, Tania Burga Núñez de la Torre (Presidente) y Rodrigo Bedoya Forno, luego de cumplir con la evaluación de los proyectos considerados aptos para el citado concurso conforme a la Resolución Directoral N° 020-2014-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, cumpliendo con nuestras funciones como miembros del Jurado designado por Resolución Directoral N° 354-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 22 de agosto de 2014, y conforme a lo establecido en las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje II' organizado por el Ministerio de Cultura, y habiendo revisado en su integridad los proyectos de distribución cinematográfica, de acuerdo a los criterios de evaluación y calificación expuestos en las Bases del concurso, ha determinado declarar como ganadores los siguientes proyectos (sin orden de preferencia):

NN

Consideramos que es una historia que necesita ser contada, dado que balancea correctamente lo íntimo del personaje principal y su relación con un tema muy sensible como la búsqueda de un ser querido; tema que tiene mucha relación con nuestro pasado reciente.

HIJA DE LA LAGUNA

Más allá de posiciones políticas, este proyecto documental cuenta una historia reciente, importante y que merece ser vista por la mayor cantidad de personas. A eso apunta su elaborado plan de distribución, el cual es creativo y muy bien trabajado; y que esperamos sea respetado y desarrollado a cabalidad. Como recomendación, creemos necesario que la versión a ser exhibida en su estreno comercial tenga mayor calidad en la post producción de audio.

CLIMAS

Por mostrar de manera sensible, orgánica y con buen manejo cinematográfico, tres historias de mujeres en contextos geográficos y sociales distintos. Estas características podrían generar empatía con un público diverso. Por otro lado, encontramos algunos pequeños errores en el plan de distribución, como aseverar que a la fecha no hay cines comerciales en la ciudad de Pucallpa, cuando desde hace varios meses las cadenas Cinepolis y Star tienen presencia en la ciudad. Es necesario ser muy cuidadoso con este tipo de detalles para futuros trabajos.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Por lo que declaran como ganadores a los siguientes proyectos:

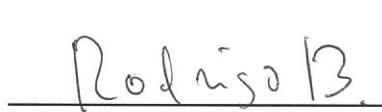
Empresa cinematográfica	Proyecto cinematográfico	Responsable del proyecto
Piedra Alada Producciones S.A.C.	NN	Héctor Gálvez Campos
Asociación Guarango Cine y Video	Hija de la laguna	Nuria Frigola Torrent
Sexto Sentido Producciones E.I.R.L.	Climas	Enrica Pérez Matos

En líneas generales y como última recomendación, tanto para el Ministerio de Cultura como para futuros proyectos postulantes, sería correcto informar cómo será el financiamiento del pago de los VPF (Virtual Print Fee) a las salas comerciales, siendo parte esencial del presupuesto de distribución, debido a la digitalización de las salas y uso común en la distribución de películas. En ninguno de los proyectos postulantes hemos encontrado mención alguna a este pago.

Siendo las 11:00 horas, la Presidente del Jurado dio por concluida la reunión, firmando la presente Acta en señal de conformidad, procediendo a remitirse a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.



Fabrizio Aguilar Boschetti
DNI. 09343270



Rodrigo Bedoya Forno
DNI. 43945726



Tania Burga Núñez de la Torre
DNI. 10400825

Presidente